Mexicali, Baja California, a seis de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado, **Licenciado José Alberto Fernández Torres, da cuenta** al Presidente de este Órgano Colegiado, con el estado procesal que guardan los presentes autos.

Vista la cuenta que antecede, y toda vez que el quejoso [redacted], **no compareció a ratificar personalmente** el escrito de queja administrativa en contra del Juez Tercero de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, no obstante de habérsele requerido para tal efecto, siendo apercibido mediante auto de fecha dos de julio de dos mil dieciocho, el cual le fue notificado el día seis de julio del mismo año, por conducto de Nora Cecilia Alvarado, surtiendo sus efectos el nueve de julio de la cursante anualidad, iniciando el computo del término el martes diez de julio de dos mil dieciocho, siendo este el primer día, siguiéndosele el miércoles once del mes y año mencionados, y feneciendo el día jueves doce del mes y año en que se actúa, lo anterior en virtud que mediaron los días siete y ocho de julio de dos mil dieciocho, mismos que fueron inhábiles por ser sábado y domingo, respectivamente.

Ahora bien, en vista de lo anterior, **se le hace efectivo el apercibimiento** decretado en auto del dos de julio de dos mil dieciocho, **por ende, se le tiene por no presentada la queja administrativa, sin producir efecto legal alguno**, lo anterior con fundamento en lo señalado por los numerales 143 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 137 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, de aplicación supletoria a la ley de la materia antes invocada.

Consecuentemente, túrnese los autos a la C. Actuaria adscrita, para que notifique al promovente el presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma el Presidente del Consejo de la Judicatura **Magistrado SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES**, ante el Secretario General **Licenciado JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES**, quien autoriza y da fe.-

or PUBLICO CON EL NUMERO 13,523 DE FECHA
jueves 9 de agosto 2018 EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL
ESTADO EL ACUERDO QUE ANTECEDE.
CONSTE.

Elaboró y revisó: JAFT/gor

EL SUSCRITO **LICENCIADO JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DE LA **RESOLUCIÓN DICTADA EL SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO DENTRO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA 064/18 PROMOVIDA EN CONTRA DEL JUEZ TERCERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.**EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN **DOS (2) FOJAS ÚTILES**. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.

PODER JUDICIAL

LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES.
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Reviso y elaboro JAFT/FGC